PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS (PGR)

PROYECTO: “REMOLEDACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

JULIO DE 2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVOS 3

3. MARCO REGULATORIO 4

4. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS CIVILES 6

4.1. GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) 7

4.1.1. Prevención y reducción 9

4.1.2. Recolección y transporte 9

4.1.3. Almacenamiento 10

4.1.4. Aprovechamiento 10

4.1.5. Disposición final 11

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Marco regulatorio para la gestión de residuos en Colombia 4

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se encuentran los lineamientos generales para la gestión de residuos de obras civiles, que deben ser integrados y adoptados durante las actividades de construcción del proyecto denominado **"REMOLEDACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**. Este Plan de Gestión de Residuos de Obras Civiles incluye los requerimientos mínimos que deben ser considerados dentro de las obligaciones contractuales de los contratistas, e integrados en los planes de gestión ambiental y social específicos de las obras.

Estos requerimientos son objeto de supervisión por parte de la interventoría del proyecto con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y del marco de gestión ambiental y social del Banco Mundial.

2. OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos generales del Pan de Gestión de Residuos para el proyecto denominado **"REMOLEDACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** en el cual se incluyan medidas para la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

- Establecer lineamientos generales para las actividades de construcción, que apunten a prevenir la contaminación de recursos naturales, y de mitigar los impactos negativos sobre la biodiversidad y salud humana.

3. MARCO REGULATORIO

En la Tabla 1 se presenta el marco regulatorio aplicable para la gestión de residuos en Colombia, el cual debe ser considerado para el desarrollo de las actividades de construcción para el proyecto denominado **"REMOLEDACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Tabla 1. Marco regulatorio para la gestión de residuos en Colombia

Regulación	Descripción
Decreto Nacional 1713 de 2002 del Ministerio de Desarrollo y Ministerio de Medio Ambiente.	Reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 633 de 2000 y la Ley 689 de 2011, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
Resolución 1488 de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Regula el uso de las llantas usadas como combustible.
Decreto Nacional 838 de 2005, Artículo 23 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre la disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto Nacional 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y	Reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos en el marco de la gestión

Regulación	Descripción
Desarrollo Territorial	Integral.
Resolución 062 de 2007 del IDEAM	Presenta los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos peligrosos en el país.
Resolución 6981 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría de Movilidad	Dicta los lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital.
Decreto 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte	Compila y racionaliza la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte.
Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
Política Nacional de RAEE, 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Recoge los principios, objetivos, componentes y acciones que estableció la Ley 1672 de 2013 y considera la situación y dinámicas actuales de los RAEE en Colombia y el resto del mundo.
Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones.
Ley 2079 de 2021 Congreso de Colombia	Tiene por objeto reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos.

Fuente: Adoptado por el Autor 2026

4. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS CIVILES

A continuación, se presentan los requerimientos mínimos generales a considerar previo al inicio de las actividades del proyecto:

- Revisar el Plan de Gestión Integral de Residuos de la jurisdicción que aplique y adoptar los requerimientos que apliquen.
- Identificar y clasificar los residuos que se generarán durante las obras.
- Estimar la cantidad de residuos generados por corriente.
- Planear la gestión y manejo de los residuos de acuerdo con las secciones 4.1, 4.2, 4.3. y 5.0 del presente documento.
- Prever los recursos materiales y humanos necesarios el cumplimento de las medidas planteadas en este Plan.
- Asignar un profesional responsable y competente en el área de medio ambiente que asegure el cumplimiento de las medidas planteadas en este Plan.
- Cuando aplique, incorporar las recomendaciones descritas en las guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, expedidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Prever la sensibilización y capacitación para los trabajadores sobre los peligros y el manejo de todas las corrientes de residuos, con énfasis en la gestión y manejo de RCD.
- Adoptar los lineamientos a tener en cuenta para la separación, manejo, recolección en el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos
- Adoptar un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad relacionada con el manejo de residuos peligrosos. De tratarse de derrames de sustancias peligrosas, el plan debe articularse con el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres.

4.1. GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

De acuerdo con la regulación vigente (Res 472/2017), los RCD corresponden a los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas. Por tal efecto, dentro de esta definición se encuentran los siguientes tipos:

Residuos de construcción y demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

- Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.
- Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.
- Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.
- No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc
- estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

Residuos de construcción y demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:

- Los contaminados con residuos peligrosos.
- Los que por su estado no pueden ser aprovechados.
- Los RCD que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

A continuación, se describen las medidas mínimas generales a tener en cuenta para el manejo ambiental de RCD:

- Para el manejo de RCD se deberá tomar en consideración al Resolución 472 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).
- Los contratistas, subcontratistas y demás operadores de obra que generen RCD deberán determinar si se clasifican como Gran generador de RCD o como Pequeño generador de RCD. En función de esta clasificación y según el artículo 15 de la res 472 de 2017 están obligados a:
    - Gran generador de RCD: formular, implementar y mantener actualizado el ***Programa de Manejo Ambiental de RCD***; Cumplir con la meta para grandes generadores, establecida en el artículo 19 de la Res 472/2017.
    - Pequeño generador de RCD: entregar los RCD a un gestor de RCD para que se realicen las actividades de recolección y transporte hasta los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso.
- Los gestores de RCD seleccionados deberán estar debidamente registrados ante la autoridad ambiental competente en el área donde desarrollan sus actividades y cumplir con la normatividad que regula sus actividades.
- Cuando sea necesario relocalizar estructuras áreas o subterráneas de servicios públicos, (redes de teléfono, gas, acueducto, alcantarillado y alumbrado público), se deberá contar con el respectivo permiso y asesoría de cada Empresa de Servicio Público. La desconexión y reinstalación se debe realizar en coordinación con dicha empresa.
- Las demoliciones en el área urbana se deben llevar a cabo únicamente en horario diurno. Las actividades por realizarse dentro del horario nocturno sólo se podrán adelantar si se cuenta con autorización de parte de la autoridad ambiental competente.
- El personal ambiental de obra deberá definir si un RCD tiene características de peligrosidad (por ejemplo, suelos contaminados con hidrocarburos u otras sustancias clasificadas como peligrosas).

4.1.1. Prevención y reducción

A continuación, se describen las medidas mínimas de prevención y reducción de generación de residuos que se deben considerar para el manejo ambiental de RCD:

- Mientras el generador pueda recuperar, reciclar o reusar un material RCD resultante de la actividad que lo generó, el material no debe ser considerado como residuo o desecho sino como materia prima secundaria. El generador debe velar por maximizar el reusó de materiales. Por ejemplo, reutilizar suelos de excavación en rellenos y terraplenes, cuando los suelos cumplen con los requerimientos geotécnicos.
- Los RCD deberán recolectarse, almacenarse, transportarse y disponerse sin ser mezclados con otros tipos de residuos como residuos ordinarios, residuos especiales y RESPEL.
- Se debe realizar una planeación previa de la obra para determinar la cantidad necesaria de materiales a utilizar, y evitar la generación de sobrantes.
- Identificar las oportunidades de aprovechamiento de RCD previo a su generación.
- Se debe mantener un registro de todos los RCD generados durante las actividades de obra por tipo de RCD.
- Cuando se realicen demoliciones de edificaciones, se deberán proteger las edificaciones vecinas y se deben construir defensas necesarias para su estabilidad.

4.1.2. Recolección y transporte

A continuación, se describen las medidas mínimas de recolección y transporte que se deben considerar para el manejo ambiental de RCD:

- Los vehículos empleados para el transporte de escombros deberán cubrirse con lona o geotextil para evitar la propagación y caída de material.
- El volumen de la carga no debe sobrepasar los bordes superiores del platón contenedor.
- Los vehículos de transporte de RCD deben cumplir con las normas vigentes

de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

- Evitar la dispersión de partículas a la atmosfera durante el cargue y descargue de RCD, por ejemplo, mediante humectación de los materiales, previo a la carga o descarga.
- Se debe mantener registro de la cantidad entregada al trasportista y la cantidad recibida por el ente gestor, para evitar la pérdida o abandono de RCD y asegurar que todas las cantidades fueron entregadas a los entes gestores.

4.1.3. Almacenamiento

A continuación, se describen las medidas mínimas de almacenamiento que se deben considerar para el manejo ambiental de RCD:

- El almacenamiento de RCD debe ser diferenciado del almacenamiento de materiales de construcción (insumos), debe contar con barrearas físicas que minimicen la contaminación visual, y el sitio debe estar debidamente señalizado.
- El almacenamiento temporal de RCD debe realizarse separando los residuos por tipo de RCD.
- Los RCD no deben ser almacenados temporalmente en zonas verdes, cauces, o lechos de aguas superficiales, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.
- De requerirse, el sitio de almacenamiento temporal de RCD debe contar con un mecanismo de evacuación de aguas lluvias, control de escorrentía y control de sedimentos.
- Los RCD almacenados de forma temporal, deben contar con un mecanismo que evite la dispersión de partículas a la atmosfera (por ejemplo, cubrir los materiales con lona, plástico, textiles, etc.).

4.1.4. Aprovechamiento

A continuación, se describen las medidas mínimas de aprovechamiento que se

deben considerar para el manejo ambiental de RCD:

- Entregar los RCD a los gestores registrados que realicen el aprovechamiento de los RCD (plantas de aprovechamiento).
- Los gestores de RCD deberán certificar el aprovechamiento de RCD.
- Se debe mantener un registro de la cantidad de RCD entregada para aprovechamiento, por tipo de RCD.

4.1.5. Disposición final

A continuación, se describen las medidas mínimas de disposición final que se deben considerar para el manejo ambiental de RCD:

- Los RCD deberán ser dispuestos a través de gestores de RCD que cuenten con la respectiva autorización por parte de la autoridad ambiental competente.
- No se deben disponer y abandonar los RCD en el territorio nacional.
- No se deben disponer los RCD en espacio público o en los rellenos sanitarios.
- Los gestores de RCD deberán certificar la disposición.

OLGA YASIURY MURILLO ARRIAGA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Unión Panamericana